Municipalidad de **TEMBIAPORA**

Intendencia Municipal

CONTRATO N° 09/2.013
ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A BENEFICIO DE ESCUELAS DEL DISTRITO DE TEMBIAPORA

En Ciudad de Tembiapora, República del Paraguay, a los 18 días del mes de julio del año dos mil trece, **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TEMBIAPORA,** con domicilio en Segunda Línea, Zona Urbana de esta Ciudad, representada en este acto por **EL SR. IGNACIO GIMENEZ SACARÍAS,** en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho ante **EL SR. DAVID ROMERO ARÉVALOS,** Secretario General de la Municipalidad, en adelante **LA CONTRATANTE,** y la firma **FAVS IMPORT EXPORT,** con domicilio en Avda. Mariscal Estigarribia y Paraguarí, en la Ciudad de Presidente Franco, Alto Paraná; Paraguay, representada para este acto por la **SRA MARIA FÁTIMA SARTORIO VANNI**, Cédula de Identidad N° 696.150, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR** para la provisión por este último de Almuerzo Escolar a Beneficio de Escuelas del Distrito de Tembiapora, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Depart.	Monto
2013	2	2	0	0	840	30	003	10	319.523.400

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° *262056*----------

Maria de Fátima Sartorio Vanni

Ignacio Gimenez Sacarías
Intendente

David Romero Arévalos
Secretario General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013, convocado por la Municipalidad de Tembiapora, según Resolución Automática IM N° 092/2013 de fecha 03/06/2013 e implementada por Resolución IM N° 093/2013 de fecha 06/06/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 113/2013 de fecha 17 de julio del 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Almuerzo a Beneficio de Escuelas del Distrito de Tembiapora	Ración	21.330	14.980	319.523.400

5.1 Precio Total: Guaraníes trescientos diecinueve millones, quinientos veintiún tres mil, cuatrocientos.----------

5.2 **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
5.3 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar **AL PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 4 (cuatro) meses posteriores a la suscripción.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Escuela Básica N° 3963 "Fulgencio Yegros".
Escuela Básica N° 4017 "San Agustín".
Escuela Básica N° 6348 "San Juan Bautista".
Escuela Básica N° 5067 "San Cristóbal".
Escuela Nacional "Santa Librada", Ykua Pyta.

8. FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
8.1 -Los pagos serán efectuados dentro de los 30 días posteriores a la entrega diaria de los alimentos preparados, previa presentación de la factura legal correspondiente conjuntamente con el comprobante de entrega diaria de los productos, firmados y sellados por el Director o el que lo represente en cada Escuela beneficiada con el almuerzo.----------
8.2 -SE ABONARÁ ANTICIPO FINANCIERO: equivalente al 30% del valor total de la oferta previa entrega de la garantía de anticipo por un monto igual o mayor al 100% (cien por ciento) del anticipo.----------
8.3- Amortización: En este concepto se deducirá el 30% del monto total de cada pago que corresponda realizar al Proveedor en función a la cantidad de los productos entregados.-----

María de Fátima Sartorio Vanni

Ignacio Giménez Zacarías
Intendente

David Romero Arévalos
Secretario General

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 Para asegurar el anticipo financiero establecido en la cláusula anterior **EL PROVEEDOR** deberá presentar una Garantía de Anticipo cubriendo la totalidad del mismo, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, que deberá ser presentada al momento de recibir el importe correspondiente.----------

9.2- Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL PROVEEDOR** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia de 4 (cuatro) meses, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.---------

9.3- La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: veinte (20) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.----------

10. MULTAS.

A LA CONTRATANTE: El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 30 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,10% por cada día de retraso por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

PROVEEDOR: El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, multa que no podrá sobrepasar el tope de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que es del 5%.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.---------

12. REAJUSTES DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá Vía Judicial-No se utilizara arbitraje.----------

María de Fátima Sartorio Manni

Ignacio Gonzalez Zacarias
Intendente

Secretario General

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre de la Contratante

SR. DAVID ROMERO AREVALOS
Secretario General

SR. IGNACIO GIMENEZ ZACARÍAS
Intendente Municipal

Por y en nombre del Proveedor

MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Propietaria
FASV IMPORT EXPORT

FASV
IMPORT - EXPORT
(0983)632200 (061)550309